

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



12 NOV 2009

Página 1 de 2  
BM N° 717/09

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 717 /09**



Sucre, 04 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Sin Registro ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, una nota D.A. CITE N° 176/09 suscrita por el Director Administrativo a.i. del G.M.S. Lic. Carlos Tórres Subirana, misma que esta dirigida a la Lic. Daysi Villanueva Oficial Mayor de Administración y Finanzas; correspondiendo a la documental presentada en la Petición de Informe Oral N° 065/09; siendo derivada para su análisis e informe.

Que, Producto de la Petición de Informe Oral N° 065/09, verificada en el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, se presenta documental sobre las respuestas a las preguntas realizadas en la Petición de Informe, cuya documentación es remitida a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para su análisis y consideración, sobre la sustentación de la información en el Software RC-IVA (DA VINCI).

Que, producto del incumplimiento de la consolidación de la información en el SOFTWARE RC - IVA (DA VINCI), se establece que se han aplicado sanciones, cuyos montos han sido cubiertos por el Gobierno Municipal Sucre, conforme sobrosale de las boletas de pago en efectivo realizados, el mismo informe en el punto 4. Establece en forma concreta, sobre la instrucción que realiza la Máxima Autoridad Ejecutiva a la Dirección de Auditoría Interna, a objeto de realizarse una Auditoría Especial, con relación al envío de información del Software RC - IVA DA VINCI, para identificar responsabilidades.

Que, de la revisión de los antecedentes se desprende que la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, mediante Comunicación Interna N° 1824/09 de 14 de octubre de 2009, en mérito a las Resoluciones Sancionatorias efectuadas por la Gerencia Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales de Chuquisaca, con relación al envío de información del SOFTWARE RC-IVA DA VINCI, instruye iniciar Auditoría Especial, para establecer indicios de responsabilidad.

Que, relacionada las respuestas a la Petición de Informe Oral N° 065/09 y las acciones asumidas con relación al cumplimiento de las Resoluciones Sancionatorias, emitidas por la Gerencia Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales de Chuquisaca, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones y como corresponde a instruido el inicio de Auditoría Especial, con relación al envío de información del SOFTWARE RC-IVA DA VINCI, a objeto de establecer indicios de responsabilidad en contra de servidores públicos que tuvieran que ver en el presente caso.

Que, la Auditoría Especial debe desarrollarse con la mayor seriedad, responsabilidad y prontitud, debe concluir identificando a los servidores públicos que son responsables de la inobservancia del envío de información del SOFTWARE RC-IVA DA VINCI, la normativa vulnerada y el tipo de responsabilidad, pudiendo ser Administrativa, Civil o Penal. Corresponde estar pendiente al Dictamen de Auditoría Especial, donde establecerá las responsabilidades por la función pública.

Que, el Concejo Municipal de Sucre, tiene atribuciones para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, conforme previene el num 4 del Art. 12 de la Ley N° 2028 de Municipalidades

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
RM N° 717/09

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1º** INSTRUYE al Ejecutivo Municipal presente al Concejo Municipal los resultados de la Auditoría Especial, relacionado al cumplimiento de Resoluciones Sancionatorias efectuadas por la Gerencia Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales de Chuquisaca, instruido a la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Comunicación Interna N° 1824/09 de 14 de octubre de 2009, en un tiempo razonable e improrrogable de 60 días calendario.

**Art.2º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dennis Cuno Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Lilitiana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL